



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO (OBLIGACIÓN DE HACER) INSTAURADO POR GUSTAVO URIBE GARCÍA CONTRA GLADYS LORENA ROMERO VALDERRAMA RADICACIÓN No.73001-40-03-005-2021-00233-01.-

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **ADMITE** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia de fecha 28 de julio de 2022 proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, dentro de la acción de la referencia.

Ejecutoriado el presente auto o el que eventualmente niegue la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Secretaría controle términos y gestione lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a3e84e106be1bbaed3a4d8b6156a9abe13dcfc492a0496a9b65d2361884423**

Documento generado en 26/08/2022 05:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>